



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171 -2021-MDMM

09 JUL 2021

Mariano Melgar,

VISTO:

Informe N° 474-2021-OGRH-GA-MDMM, Decreto Supremo N°123-2021-PCM, Resolución de Gerencia Municipal N°142-2021-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N°154-2021-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2021-MDMM y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA; N°027-2020-SA; N°031-2020-SA y N°009-2021-SA, hasta el 02 de septiembre del 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM Y N° 139-2020-PCM; N°184-2020-PCM; N°201-2020-PCM; N°008-2021-PCM; N°036-2021-PCM; N°058-2021-PCM y N°076-2021-PCM; se prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe de seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N°105-2021-PCM, hasta el 31 de julio del 2021.

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1505 que establece "Medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19" prorrogado por el Decreto de Urgencia N°139-2020 hasta el 28 de julio del 2021; establece la definición de horarios escalonados de ingreso y salida, así como establecer jornadas de trabajo semanales inferiores a las cuarenta y ocho horas, sin que ello signifique inobservancia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°116-2020-PCM; dichas medidas planteadas por las normas tiene carácter de extraordinaria y temporales; además prevalecen sobre cualquier otra disposición que regule el horario y jornada de trabajo de la entidad (Reglamento Interno, Directiva, Convenio Colectivo, etc.), debiendo respetar la jornada de atención al público establecido en la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, con fecha 11 de junio del 2021 se promulga el Decreto Supremo N° 117-2021-PCM que modifica el numeral 8.1 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; que aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, entrando en vigencia el 14 de junio del 2021, el cual establece:

Artículo 1.- Modificación del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM

Modifícase el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, con el siguiente texto:

Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas

8.1 Apruébase el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE ALERTA – EXTREMO - (PROVINCIAS) AREQUIPA, CARAVELÍ, CASTILLA, CAYLLOMA E ISLAY



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176 -2021-MDMM

Que, con fecha 21 de junio del 2021 entra en vigencia el Decreto Supremo N°123-2021-PCM; mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; asimismo establece en el artículo 2 conforme se señala:

(...)

Artículo 2.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 117-2021-PCM

Modifícase el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 117-2021-PCM, con el siguiente texto:

"Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas

8.1 Apruébase el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE ALERTA EXTREMO (PROVINCIAS) – AREQUIPA

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°123-2021-PCM, y conforme al tenor de los documentos emitidos con anterioridad tal como la Resolución de Gerencia Municipal N°142-2021-MDMM, N°154-2021-MDMM y N°166-2021-MDMM siendo que con esta última se prórroga de manera excepcional la modificación del Horario y Jornada Laboral hasta el 11 de julio del 2021.

Que, con Informe N° 474-2021-OGRH-GA-MDMM, la Oficina de Recursos Humanos, da cuenta del Informe emitido por la Médico ocupacional, que sugiere la continuidad de las medidas de restricción de horarios y jornada laboral, aislamiento, priorización del trabajo remoto y otras medidas tendientes a preservar la salud de los servidores de la Municipalidad; asimismo la Oficina de Recursos Humanos sugiere la prórroga de las medidas excepcionales de modificación de horario y jornada laboral, priorización de trabajo remoto o mixto y otras medidas tendientes a la preservación de la salud de los trabajadores, en concordancia a las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, debido a la pandemia del COVID – 19; en cuyas razones se hace atendible la prórroga de la vigencia de la Resolución Municipal N° 154-2021-MDMM, con la finalidad de continuar protegiendo los derechos fundamentales de la vida y la salud de todos los servidores y público en general, siendo necesario extender el periodo de la modificación del horario y jornada laboral hasta el 31 de julio del 2021.

Que, en base a los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; Decreto Supremo N°008-2020-SA y modificatorias; Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°154-2021-MDMM desde el 12 de Julio del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER, subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Gerencia de Municipal N° 142-2021-MDMM de fecha 02 de Junio del 2021 y Resolución de Gerencia de Municipal N° 154-2021-MDMM de fecha 15 de Junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a todos los Órganos y/o Unidades Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAPAV
Exp.
CC. áreas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL